



04/Nov

Primera Visitaduría General

Queja 7859/2020/I

Oficio: 2446/2020/I

Asunto. Se admite queja, se requiere de informe de ley.
Guadalajara, Jalisco a 20 de octubre de 2020

Licenciada Elizabeth González Gutiérrez
Directora General de Hogar Cabañas
Avenida Mariano Otero #2145, Residencial Victoria, Zapopan

Le comunico que en este expediente de queja 7859/2020-I, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Guadalajara, Jalisco a 16 de octubre de 2020

Se tiene por recibida el acta de opinión y turno que remite el visitador general adjunto, coordinador de Guardia y Orientación de Víctimas de este organismo, a la que acompaña nota periodística publicada el 15 de octubre de 2020, en Reporte Índigo, en el que refiere "Muere niño menor violentado en el albergue Cien Corazones de Jalisco". Lo anterior a efecto de que se inicie la investigación correspondiente.

Sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos descritos, con fundamento en los artículos 1º y 102 apartado "B," de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los diversos 4º, 7º, fracciones I y XXI, 35, fracciones I y VI, inciso a), y 56 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se admite la queja en contra de la licenciada Elizabeth González Gutiérrez, directora general de Hogar Cabañas, así como de quien o quienes resulten responsables en la integración de la queja y se ordena practicar las diligencias que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 61 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se requiere a la licenciada Elizabeth González Gutiérrez, servidora pública identificada para que dentro del término de **quince días naturales** contados a partir de la fecha en que se le notifique este acuerdo, rinda por escrito su informe de ley, en el que señale los antecedentes y fundamentos de los actos que se investigan en el que precise, además:

a) El estado nutricional del adolescente
su ingreso, permanencia y traslado al hospital.

lesde



[Handwritten signature]
13:21



y documentos que resulten necesarios para la mejor integración de este expediente.

Se hace del conocimiento que los servicios que ofrece la Comisión son totalmente gratuitos, y las resoluciones que dicta no afectan el ejercicio de otros derechos o medios de defensa que puedan hacer valer conforme a otras leyes, ni suspenden o interrumpen los plazos de prescripción o caducidad para hacerlos valer ante otras autoridades que también puedan resultar competentes, por lo que le rogamos tomar en consideración lo anterior.

Por último, se invita al personal del servicio público involucrado, para que cualquier comentario o información que necesiten, se comuniquen vía telefónica o por correo electrónico en atención a la contingencia sanitaria de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas con Yolanda Marcela Hernández Cervantes, abogada adscrita quien tiene a su cargo el trámite de la queja, y puede ser localizada en los números telefónicos 36-69-11-04 y lada gratuita 01-800-201-8991, extensiones 108 y 122 o 1visitaduria@cedhj.org.mx con copia a ymar1971@yahoo.com.mx

Así lo acordó y firma Eduardo Sosa Márquez, Primer Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes

Atentamente


Yolanda Marcela Hernández Cervantes
Visitadora Adjunta
YMHC/CIT



COMISIÓN ESTATAL
DE
DERECHOS HUMANOS
JALISCO
PRIMERA VISITADURÍA
GENERAL